



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento de Villagalijo el día 1 de marzo de 2017, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente citado podrá ser consultado en las oficinas municipales del Ayuntamiento dentro del horario de atención al público.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Villagalijo, a 1 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Luis Lorenzo Marín Gómez